

CONVENIO DE DONACIÓN

Conste por el presente Convenio de Donación, que celebran, por una parte, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Culturas y Turismo y por la otra, la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo, a la presencia del Embajador de Italia en La Paz en calidad de testigo de honor, con la finalidad de implementar el "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo – AID 10859".

PRIMERA.- (DE LAS PARTES).

Las partes que suscriben el presente Convenio de Donación son:

1. El **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**, representado legalmente por la señora Mariana Prado Noya, en su condición de Ministra de Planificación del Desarrollo, designada mediante Decreto Presidencial No. 3059 de 23 de enero de 2017, que para fines del Convenio de Donación se denominará **MPD**.
2. El **MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO**, representado legalmente por la señora Wilma Alanoca Mamani, en su condición de Ministra de Culturas y Turismo, designado mediante Decreto Presidencial Nro. 3059 del 23 de enero de 2017, que para fines del Convenio de Donación se denominará **MDCyT**.
3. La **AGENCIA ITALIANA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO**, representada por el Señor Vincenzo Oddo, Titular de la AICS Sede Regional de La Paz, quien en adelante y para fines del presente Convenio de Donación se denominará **AICS**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

Las Partes acuerdan suscribir el presente documento en base a los siguientes antecedentes:

El parágrafo II del artículo 99 de la Constitución Política del Estado dispone lo siguiente: "El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley".

El numeral 2 del artículo 4 de la Ley No. 530 de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano, señala que el Patrimonio Cultural Boliviano es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país, asimismo, que se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente; significados y valores que forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.



El Decreto Supremo No. 29308 de 10 de octubre de 2007, "Normas para la Gestión y Ejecución de Recursos Externos de Donación", tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que deben observar el órgano rector de los Sistemas de Inversión Pública y Financiamiento y toda entidad ejecutora o beneficiaria de recursos externos de donación provenientes de organismos financieros multilaterales, agencias de cooperación, gobiernos y organizaciones no gubernamentales – ONG's, en los procesos de gestión, negociación, contratación, registro, ejecución y control de las donaciones.

Bolivia acoge centros históricos y edificios de gran interés cultural y patrimonial, además de importantes sitios arqueológicos y obras de arte. En el país conviven 36 treinta y seis grupos étnicos con diferentes idiomas originarios, culturas, creencias, tradiciones y costumbres, y con un gran capital de productos típicos artesanales. En Bolivia está creciendo, una nueva generación de prometedores artistas en diversas áreas, desde el arte visual a la música, desde el teatro al arte digital. No obstante los esfuerzos del Gobierno boliviano, por diversas razones, aun no se han podido concretar políticas o medidas eficaces para la promoción cultural, resultando en una falta de aprovechamiento de las múltiples potencialidades de dicho sector, y el sector turístico aporta todavía un porcentaje muy limitado al PIB del país.

Ante esta perspectiva sectorial, la Cooperación Italiana, en línea con el Plan de Gobierno, y en colaboración con los diversos actores municipales, departamentales e internacionales, intenta apoyar con intervenciones dirigidas al proceso de divulgación y promoción de la oferta turística boliviana, favoreciendo la creación de sinergias estratégicas para la promoción del patrimonio natural, cultural y paisajístico boliviano en el ámbito del mercado turístico internacional. Además, se tiene la intención de apoyar al Gobierno central en la producción de documentos operativos, protocolos y manuales de operaciones concretos para efectivizar las políticas públicas y los instrumentos recientemente creados, para potenciar y aprovechar las posibilidades de desarrollo ofrecidas en los sectores de cultura y turismo.

TERCERA.- (CONTENIDOS Y DEFINICIONES)

El presente Convenio de Donación se compone de Dieciséis Cláusulas y un Anexo que hará parte integrante del mismo:

- **Anexo 1.** Propuesta de Financiamiento.

Los términos y los acrónimos mencionados en el Acuerdo Técnico tienen que ser interpretados de la siguiente forma:

AICS ROMA	Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo con Sede en Roma
AICS	Sede Regional de La Paz de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo
EMBAJADA DE ITALIA	La Embajada de la República Italiana en el Estado Plurinacional de Bolivia
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia
MDCyT	Ministerio de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia
PARTES	Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Culturas y Turismo, y la AICS – Sede Regional de La Paz.
PROGRAMA	Programa de Cooperación denominado "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo – AID 10859"



CUARTA.- (UBICACIÓN DEL PROGRAMA).

El "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo – AID 10859" tendrá su ubicación principal en el Departamento de La Paz, con eventuales viajes sobre el territorio nacional según las exigencias del Programa.

QUINTA.- (OBJETO).

La suscripción del presente Convenio de Donación tiene por objeto aunar esfuerzos planificados para alcanzar el objetivo general planteado en el "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo – AID 10859" descrito como: *Contribuir al fortalecimiento institucional del Ministerio de Culturas y Turismo.*

SEXTA.- (ALCANCES).

El alcance del presente documento comprende su total ejecución, en orden a las obligaciones, términos y condiciones establecidas en el mismo.

Concluido el mismo, cesarán las obligaciones contraídas por las Partes, salvo reserva de alguna de ellas.

SÉPTIMA.- (ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROGRAMA).

La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo, Sede Regional de La Paz, otorgará al Ministerio de Culturas y Turismo, una donación No monetizable valorada en 453.440,00.- Euros (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Euros), para el financiamiento del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo – AID 10859" repartido de la siguiente manera: 300.000,00.- Euros para el "Fondo Expertos" y 153.440,00.- Euros para el "Fondo Local de Gestión directa a través de la **AICS** "; el financiamiento fue aprobado con Acta del Director General de la **AICS ROMA**, con Deliberación del 03 de octubre de 2016.

Dicha donación será ejecutada directamente a través de la **AICS**, según sus propias normas de Ley.

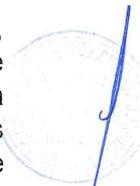
OCTAVA.- (OBLIGACIONES).

I. Las obligaciones del MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO incluyen:

Elaborar un plan de trabajo junto al equipo técnico de la **AICS** para la implementación, el seguimiento y la evaluación de las diferentes actividades del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo – AID 10859", en conformidad a lo previsto en el Documento del Programa aprobado por la **AICS ROMA**. Todas las actividades van a ser consensuadas, tanto en aspectos logísticos, técnicos e implicancias políticas derivadas de las acciones previstas en el plan de trabajo.

II. Las obligaciones de la AGENCIA ITALIANA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO incluyen:

Cumplir con los acuerdos generales establecidos entre la **AICS** y el **MDCyT** para la implementación del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo – AID 10859". Participar de las actividades de seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas al cumplimiento de los objetivos planteados y participar activamente en todos los eventos de visibilidad y difusión del Programa, junto al Gobierno Nacional.



III. Las obligaciones de la AICS y MDCyT incluyen:

Coordinar acciones y hacerse responsables por la oportuna implementación de cada una de las actividades programadas, descritas en el documento de Programa, mismas que se basarán en el plan de trabajo previamente diseñado por el equipo técnico del MDCyT y de la AICS para la implementación del Programa, en conformidad a lo previamente aprobado por la AICS ROMA.

Al mismo tiempo, tienen la responsabilidad de recopilar la oportuna información relacionada al avance de las actividades cumplidas en cada etapa del Programa.

Al finalizar el Programa, se deberá lograr la sistematización de los productos del Programa, a fin de dar sostenibilidad y continuación a los logros alcanzados durante la implementación del mismo.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DEL PROGRAMA)

Para la buena ejecución del Programa AICS y MDCyT, se comprometen a dar cumplimiento a los términos y condiciones del presente Documento de Donación y a desempeñar sus obligaciones con diligencia y eficiencia, en conformidad con las normas aplicables a cada institución, adoptando las medidas razonables que aseguren la ejecución exitosa del Programa.

DÉCIMA.- (PAGO DE LAS ADQUISICIONES)

La responsabilidad de la facturación referida a las adquisiciones de la AICS corre por cuenta de la misma, según normativa Boliviana vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- (PRIVILEGIOS E INMUNIDADES)

Ninguna disposición del presente Convenio de Donación ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de que disfruta AICS, ni de que confiera dichas prerrogativas e inmunidades a la otra Parte o a su personal.

DÉCIMO SEGUNDA.- (DOMICILIO DE LAS PARTES)

Las partes señalan como domicilios respectivos, a efectos de información:

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz, esq. Calle Oruro Edif. #1092, Ex Edificio Comibol
Teléfono/Fax: 2189000
La Paz, Bolivia

MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO:

Calle Ayacucho esq. Potosí S/N
Teléfono: 2200910-2200946
Fax: 2202628
La Paz, Bolivia

AICS, Sede Regional de La Paz

Calle 7 de Obrajes No. 543.
Teléfono: 2788001.
La Paz, Bolivia



DÉCIMO TERCERA.- (MODIFICACIONES).

Cualquier modificación total o parcial al presente Convenio de Donación deberá efectuarse por escrito mediante enmienda(s) en cualquier momento y por mutuo acuerdo de las Partes.

DÉCIMO CUARTA.- (RESOLUCIÓN).

Las Partes podrán poner fin al presente Convenio de Donación antes de la fecha de conclusión del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo – AID 10859" dando un preaviso justificado de tres meses. En caso de terminación, las obligaciones contraídas por las Partes en virtud del presente Convenio de Donación perdurarán después de la terminación del mismo por el tiempo necesario para permitir la conclusión ordenada de las actividades, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

DÉCIMO QUINTA.- (EFICACIA).

El presente Convenio de Donación tendrá eficacia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por toda la duración del "Programa de Asistencia Técnica al Ministerio de Culturas y Turismo – AID 10859".

DÉCIMO SEXTA.- (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).

Las partes: el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**, el **MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO** y **LA AGENCIA ITALIANA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO**, descritas en la cláusula primera, declaran su absoluta conformidad y aceptación con todas las cláusulas contenidas en el presente documento, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando el mismo en seis (6) ejemplares originales de idéntico tenor.

Es dado en la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Paz, ...15/06/2017...



Mariana Prado Noya

Mariana Prado Noya

MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



Wilma Alancca Mamani

Wilma Alancca Mamani

MINISTRA DE CULTURAS Y TURISMO



Vincenzo Oddo

Vincenzo Oddo
DIRECTOR AICS

Placido Vigo

Placido Vigo
EMBAJADOR DE ITALIA
Testigo de Honor



15/06/2017